

EL HOSPITAL REAL DE CARIDAD DE GUADIX. SU FUNDACIÓN Y PRIMERAS CONSTITUCIONES

MANUEL JARAMILLO CERVILLA

RESUMEN

El Hospital Real de Caridad de Guadix forma parte de la red sanitaria establecida por los Reyes Católicos en las principales ciudades del recién conquistado Reino de Granada.

A través de la Bula de Erección de la Catedral de Guadix y de las distintas Constituciones que se fueron sucediendo, hemos estudiado, desde sus orígenes hasta finales del siglo XVIII, sus fondos económicos —muy modestos—, los principales cargos de su administración así como las funciones de los mismos. También hemos estudiado su primera ubicación y posterior traslado al antiguo Colegio de Jesuitas en 1780. Finalmente, a modo de addenda, reseñamos las listas nominales de los rectores, médicos, cirujanos y boticarios que ejercieron sus funciones durante el periodo indicado.

SUMMARY

The Royal Hospital of Charity in Guadix is a part of the sanitary system founded by the Catholic King and Queen in the main towns of the recently conquered Kingdom of Granada.

We have studied its very modest funds, the main pos in its administration and their duties, from its origin to the end of the 18th century, through the Erección Bull of the Cathedral of Guadix and the different Constitutions which followed. We have also studied its location and subsequent moving to the old Jesuit College in 1780. Finally, by way of addenda, we give an account of the names of every rector, doctor, surgeon and chemist who carried out their duties along the described period.

1. Su fundación y edificios

La fundación del Hospital Real de Caridad de Guadix queda establecida en la misma Bula de Erección de la Catedral el 21 de mayo de 1492. Se funda haciéndolo depender en todo, gobierno, administración y rentas, del Obispo y del Cabildo Catedralicio que lo tienen como cosa propia.

1. Archivo de la Catedral de Guadix (A. C. G.). Armario de Documentos Singulares. “Officium procuratoris fabricae et Hospitalis principalis quod prope Ecclesiam Cathedralē construatur” (fol. 4). La Bula de 1505, con la erección de parroquias, dedica también atención al Hospital.

Se inscribe la fundación del Hospital Real accitano en el amplio programa establecido por los Reyes Católicos para dotar de establecimientos de este tipo a diferentes ciudades del recién conquistado reino granadino: Alhama y Santa Fe, hospitales de los llamados de tránsito “para socorrer y curar enfermos pobres”²; Motril; Baza; Hospital Real de Granada³ y Hospital Real de Almería. Este último es el que más parecido tiene con el accitano, y como quiera que fue confirmada su fundación por R. C. de 8-IX-1492, nos hace suponer que el de Guadix también lo fuera por las mismas fechas⁴.

Surgen, pues, estos establecimientos en un periodo en el que la beneficencia se inspira en ideas de religiosidad y está dirigida por la Iglesia, aun cuando su fundación y financiación sean laicas, como es el caso del Hospital de Santiago de Baza, fundado en 1493 por los marqueses D. Enrique Enriquez y D.^a María de Luna, quienes al morir, lo pusieron en posesión del Prior y Comunidad del Monasterio de San Jerónimo de esta ciudad⁵.

En la Bula de Erección se concreta también la cuantía de los fondos económicos necesarios para el mantenimiento del Hospital Real de Guadix. De los diezmos, le correspondía tan sólo la décima parte de las “tercias” y de los bienes que poseía la Mezquita Mayor (habices), la tercera parte de una de las dos mitades en que se dividían⁶.

Pero fue en marzo de 1492 cuando la Corona organizó la distribución de bienes a las diversas iglesias de la ciudad, otorgándole al Hospital Real de Guadix: 1 casa y huertos; 3 aranzadas de viña en el Al-Hamery; 10 aranzadas de viña en Jeres; la sinagoga con las casas adjuntas; 2 taúllas del carmen en el Chihivalle y 3 aranzadas más en Jeres⁷.

2. SÁNCHEZ DEHESA-GARCÍA, Rosa M.^a: *El Hospital Real de Santa Fe*. Diputación Provincial de Granada. Granada, 1985.

3. FELEZ LUBELZA, Concepción: *El Hospital Real de Granada*. Granada, 1979, p. 67.

4. GÓMEZ RUIZ, Trinidad: *El Hospital Real de Santa María de la Magdalena de Almería*. Homenaje al prof. D. Manuel Garzón Pareja. Excmo. Ayuntamiento de Granada. Granada, 1985, p. 130.

5. MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza Histórica*. Tomo II. Asociación Cultural de Baza y su comarca. Baza, 1978, pp. 464-465. En Baza fundaron también los Reyes Católicos el Hospital Real de la Santísima Trinidad en condiciones parecidas al de Guadix. El Ayuntamiento fue su patrón. Tuvo que cerrar en 1543 por falta de medios. *Ibidem*, pp. 522-531.

6. Según la Bula de Erección de la Catedral de Guadix resultaba de dividir el total de los diezmos en nueve partes, una tercera parte correspondía a la Fábrica, otra a la Mesa Capitular y la restante, a los hospitales, correspondiendo al Hospital de Guadix la décima parte de ella.

7. FRANCO MIGUEL, Juan J.: *Apuntes Breves sobre el Hospital Real de Guadix*. Guadix, 1981, pp. 1-3. Obra inédita, manuscrita, depositada en el Archivo de la Catedral de Guadix.

Con todas estas aportaciones se debían sufragar los gastos en medicinas, médicos, enfermeros, servidumbre, alimentos, ropas y enseres, “amas de crianza”, asistencia a enfermos y a transeúntes, desplazamiento, entierros y la Capilla del Hospital con su culto y personal.

Los cargos más importantes eran los de Rector y Visitadores. Los Rectores, según la Bula de Erección, debían ser los Arciprestes, que al mismo tiempo también lo eran de la Fábrica⁸, si bien más tarde el cargo dejó de estar vinculado a esta dignidad. Los Visitadores, en número de dos, eran nombrados por rotación entre los canónigos y después pasaron a ser elegidos por el Cabildo.

De todas formas, el Obispo y el Deán con su Cabildo, como patronos del Hospital que eran, velaron siempre por su buen funcionamiento, proveyendo los cargos según su criterio, especialmente por parte del Obispo, al que la Bula de Erección otorgaba plenos poderes⁹.

El cargo de Rector estaba retribuido con la trigésima parte de las rentas de las haciendas y de los débitos que ordinariamente correspondían al Hospital¹⁰. Esta pensión resultaba ser muy exigua, dada la penuria económica de la Diócesis, por lo que el cargo nunca fue muy apetecido y se tuvo siempre como una carga.

Según Pedro Suárez el Hospital Real de Guadix tuvo su primera ubicación en un solar mandado a señalar en unas casas de la antigua calle de Santa María del Buen Aire, perteneciente a la judería, inmediata a la Mezquita Mayor¹¹. Carlos Asenjo, por su parte, concreta que se levantó en la antigua sinagoga judía, que además incluía a sus espaldas extensas huertas, algunas de ellas hoy subsistentes¹².

El edificio debió tener una estructura interna muy simple: iglesia, sala de enfermos, enfermería, despensa, cocina, dependencias del Rector y archivo. Suficientes, sin embargo, para cumplir con su fin principal: la curación de enfermos de toda clase exceptuando los contagiosos.

Durante los siglos XVI y XVII se hicieron notables esfuerzos, especialmente en tiempo de epidemias, en los que se extremaban las precau-

8. “Dictus vero Archipresbiteri Rector fabricae Ecclesiae et Hospitalis...” (fol. 4 vto.).

9. “Sed institutio et destitutio procuratoris Fabricae Ecclesiae et Hospitalis ad prelatum una cum capitulo suo pertinebit” (fol. 4 vto.).

10. “Dictus vero Archipresbiteri rector fabricae Ecclesiae et Hospitalis ut commode possit per se et per alios reditu s et proventus annuos et quocumque emolumenta et obventiones ad fabricam et Hospitale quovis modo pertinentes colligare et expeddere habebit prosalarario dicti officii trigessima partem redituum et proventuum ad dictam fabricam et hospitale ordinari pertenentium” (fol. 4 vto.).

11. *Historia del Obispado de Guadix y Baza*. Madrid, 1669. Edición de Carlos SANZ. Madrid, 1948, p. 179.

12. *Guadix. Guía Histórica y Artística*. Universidad de Granada. Granada, 1974, p. 149.

nes, se aumentaba el personal y se habilitaban habitaciones. Por ello, aun cuando Henríquez de Jorquera en sus Anales calificaba como “buen hospital” al de Guadix¹³, se hacía evidente la necesidad de un nuevo edificio que tuviera mayor capacidad.

El traslado a lo que había de ser su ubicación definitiva no se realizó hasta 1780, en que ocupó, por R. O. de 24 de agosto de 1769, el antiguo Colegio de la expulsada Compañía de Jesús y sus dependencias, “que presentaban mejores condiciones de reforma y ampliación que el antiguo hospital”. Pasaron, pues, a pertenecer al Hospital Real de Caridad, la casa, la iglesia y el colegio de los jesuitas. Vinieron a añadirse, además, unas casas pequeñas, colindantes, llamadas “escuelas antiguas” y el descampado llamado Campo del Marquesado del Zenete, que habían sido solicitadas al Corregidor el 24 de abril de 1779, a través del Rector Juan Calvo García, por el Obispo Fray Bernardo de Lorca y Quiñones y por el Cabildo, a fin de fabricar en ellas “Cotarro de pobres transitorios, Sala de Convalecientes y Aposentos para los enfermos... Campo Santo y enterrar en él los Difuntos que fallezen en dicho Real Hospital...”. El Corregidor, Juan Ortiz de Azorín, acabó por acceder a la petición “a trueque” de que Obispo y Cabildo, como Copatronos del Hospital, hicieran nuevas escuelas y casas de maestros en el edificio del viejo hospital, según exigía la Junta de Temporalidades.

También, algunos particulares, como los herederos de D. Antonio Pérez de Errasti y la señora Avainza, donaron en 1780, respectivamente, una casa para la extensión de las oficinas y un corralón como parte del edificio donde se estaba construyendo el nuevo hospital. A pesar de esta última circunstancia, en este mismo año, y en condiciones precarias, por tanto, se había realizado ya el traslado a las nuevas dependencias por el nuevo Rector Jerónimo Ximénez Valenzuela. Precariedad que se prolonga hasta el 3 de enero de 1785, año en que el referido Rector obtuvo el permiso de obras para instalar un grifo de toma de agua de la conducción general y transportarla al aljibe del Hospital¹⁴.

13. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Colección Archivum. Vol. I. Granada, 1987, p. 102.

14. A. C. G. Documentación sobre el Hospital Real de Guadix. Leg. s/c. “TESTIMONIOS DE LA POSESIÓN de las Escuelas antiguas y de las modernas, y solares inmediatos a ellas, propias que fueron de los Regulares de la Compañía del Dulce Nombre de Jesús, y asimismo el de POSESIÓN del Hospital Antiguo. CESIÓN que le hizo esta Ciudad al que nuevamente subsiste del Callejón de la Casa que nombra del Paso y TESTIMONIO de la asignación de agua que hizo dicha Ciudad a este referido Hospital de Guadix”.

Las construcciones de los edificios del nuevo Hospital eran antiguas, severas y de materiales pobres. A lo largo del tiempo, sufrieron varias reformas y reparaciones que se pueden seguir a través de las Partidas del Presupuesto y observar en los GASTOS de las CUENTAS que se conservan con todo detalle.

Las dimensiones actuales nos pueden dar una idea muy aproximada sobre la antigua magnitud del conjunto de edificios: la iglesia tiene una extensión de 472 m²; la casa, 235 m²; el patio mayor, 60 m²; el jardín, 402 m² y 12 m² el patio menor ¹⁵.

2. *Primeras Constituciones*

Las primeras disposiciones que habían de regir el Hospital se instruyen, como hemos visto, en la misma Bula de Erección. Más tarde, con el fin de regular mejor el funcionamiento del establecimiento y de adaptarlo a las diversas circunstancias que iban surgiendo, se publicaron una serie de constituciones o estatutos que vamos a relacionar y a estudiar a continuación.

Los estatutos o constituciones que van a regir el funcionamiento del Hospital Real de Guadix a lo largo de su historia son 7, de las cuales, los 3 primeros pertenecen a los siglos XVI y XVII y los 4 últimos a los siglos XIX y XX.

Los primeros estatutos propios fueron elaborados y aprobados por el prelado *Martín Pérez de Ayala* el 8 de diciembre de 1553, en un momento de reorganización general de la Diócesis, que atravesaba una profunda crisis ¹⁶. Aunque este prelado destacó en Trento, cuando da estas constituciones, no tiene claro las disposiciones tridentinas sobre este aspecto concreto, por lo que no se vislumbran las líneas a seguir tras el Concilio. En los 6 capítulos de que constan se intenta, ante todo, establecer las normas que han de seguir los mayordomos, el Rector, los hospitaleros, la clase de pobres que podían ingresar y el tratamiento que se les había de dar, los médicos y los niños expósitos.

El mayordomo era una gran auxiliar del Rector y tenía amplios cometidos. El Rector era la máxima jerarquía del hospital; debía ser

15. A. C. G. Carpeta de Documentos Compulsados por el archivero D. Ángel MUÑOZ QUESADA.

16. PEREZ LOPEZ, Santiago: *Las Constituciones del Hospital Real de Caridad de Guadix en la época del Obispo Don Martín Pérez de Ayala (1559)*. Actas del I Coloquio de Historia. "V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos" (1489-1989). Guadix, 1989, pp. 127-135.

sacerdote y estaba obligado a residir en el edificio. Hacía también el oficio de Capellán. Los hospitaleros eran dos, un hombre y una mujer. Sobre ellos recaían todas las tareas domésticas. Los médicos podían ser dos, si bien se aconseja que fuera uno solo. Nada se habla si debían ejercer o no la Cirugía. Tampoco se citan otros oficios muy característicos de los hospitales del Antiguo Régimen como eran los de sangrador y barbero. Al boticario se le cita, pero en relación al médico.

El segundo bloque de disposiciones fue dado por el obispo *D. Juan Alonso Moscoso* (1581-1594) el 22 de enero de 1583 y parece ser que siguen la línea de las anteriores.

El tercero de los Estatutos del Hospital Real de Guadix sería aprobado por el prelado *D. Diego de Silva y Pacheco* (1667-1675) el día 22 de octubre de 1669. Previamente había realizado una visita pastoral al establecimiento cumpliendo los cánones tridentinos y una disposición de la reina Gobernadora D.^a Mariana de Austria, dada por Real Decreto. De resultas, manifestó la necesidad de actualizar los Estatutos anteriores y adaptarlos a las disposiciones del Concilio de Trento. Cabe señalar que el obispo llama a cada título, constitución, y a su conjunto, constituciones. En total comportan 10 constituciones.

A continuación resumimos algunas de sus constituciones o títulos, que como podemos observar tratan esencialmente de cuestiones organizativas y de administración económica.

En la primera, se señala que el nombramiento del Rector sería por el período de un año y, como máximo, por dos.

En la segunda, se establece al Rector la condición de presentar previamente una “justificación de cuentas” de su mandato anterior, si quería ser reelegido.

La tercera de las constituciones centra su atención en las funciones a desempeñar por los Visitadores o Diputados. Debían de realizar una visita de inspección al establecimiento dos veces al mes, dando cuenta al Cabildo del número de enfermos adultos y el de niños que eran atendidos en el mismo. En el caso de los niños debían significar los que se encontraban destetados con el objeto de conocer la necesidad y el gasto de las “amas de leche”.

En la cuarta constitución se señala que los visitadores debían controlar las entradas y salidas de enfermos.

La quinta de las constituciones prohíbe a los Rectores vender nada relativo al Hospital sin el permiso expreso del prelado. Estas ventas se referían concretamente a los cereales y granos en general procedentes de los diezmos.

En la sexta, se prohíbe al Rector realizar compras “al por mayor” (ropa, aceite, azúcar, etc.) sin la intervención de los diputados o Visitadores.

Y en la séptima, se indica que el Capellán del Hospital, que había de ser el párroco del Sagrario, tenía la obligación de registrar en el Libro de Defunciones la fecha del fallecimiento de los niños, lo que suponía establecer el momento de terminación de los gastos¹⁷.

Hasta aquí, las distintas constituciones o estatutos que rigieron durante el Antiguo Régimen. El Estatuto de 1669 del prelado Diego de Silva se mantuvo en vigor durante todo el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, después, las profundas transformaciones sufridas en su organización y economía con motivo de las desamortizaciones y el Concordato de 1851, obligaron a redactar 4 más, cuyo tratamiento escapa a los límites cronológicos de este trabajo.

Sobre la vida interna del Hospital de Caridad trataremos en otro trabajo. A continuación nos limitamos a reseñar las listas nominales de los rectores, médicos, cirujanos y boticarios, que ejercieron sus funciones durante el espacio de tiempo que nos ocupa. Establecemos los años de ejercicio.

RECTORES

- D. Cristóbal de Cuevas (1558-1560).
- D. Diego Martínez (1560-1561?).
- D. Cristóbal Martínez (1567-1571?).
- D. Lope de Marchena (1575-1576).
- D. Bartolomé Rodríguez (1582-1584).
- D. Torcuato Martínez (1647-1648).
- D. Alonso de Cuevas (1648-1649).
- D. Francisco de Moya (1649-1652).
- D. Julián González de Barrientos (1652-?).
- D. Luis de Peñarroya (1665-1666).
- D. Joseph Navarro (1666-1667).
- D. José Luis Gallo (1669-?).
- D. Salvador González de la Cueva (1676-168Q).
- D. Lázaro Fernández (1680-?).
- D. Diego Garrido de Pineda (1691-1702).
- D. Salvador de Bádenas y Marzellan (1703-1724).
- D. Lucas del Pozo (1721-1724).
- D. Gregorio García de la Pedriza (1725-1740).
- D. Juan Sanz Peinado (1751-1760).

17. A. C. G. Documentación sobre el Hospital Real de Guadix. Leg. s/c. "Constituciones de el Hospital Real de esta Ciudad fechas por el Iltmo. y Rvdmo. Sr. Diego de Silva Pacheco obispo de Guadix y Baza, del Consejo de S. M., su predicador y de sus Reales Juntas. Año 1669".

- D. Diego Joseph Vidal (1761-1769).
- D. Juan Calvo Garcia (1770-1779).
- D. Jerónimo Ximénez Valenzuela (1779-1795).
- D. Manuel López Morcillo (1795-1802...).

MÉDICOS

- Dr. Cisneros (también cirujano) (1558-1560).
- Dr. Velázquez (1558-1571),
- Dr. Molina (1558-1571).
- Dr. Figueras (1567-1576).
- Ledo. Carrion (1583-1584?).
- D. Jacinto Gonzalvo (1676-1680).
- D. Juan de Arraya (1676-1702).
- D. Andrés de Torregrossa (1691-1734?).
- D. Joseph Puyol (1703-1734?).
- D. Damián Martínez (1745-1772?).
- D. Antonio Tormo (1751-1756?).
- D. Andrés de Torres (1761-1802).
- D. Antonio Mendal (1774-1784).
- D. Juan de Dios Ayuda (1796-1802).

CIRUJANOS

- D. Luis de la Cueva (1558-1576?).
- D. Francisco López (1567-1571?).
- D. Francisco Martínez (1581-1583).
- D. Pedro Sánchez (1583-1584).
- D. Hernando de Salazar (1583-?).
- D. Luis Rodríguez (1676-1712?).
- D. Juan López (1680-?).
- D. Blas Francisco de Santisteban (1715-1746?).
- D. Francisco Martínez Toral (1751-1771).
- D. Francisco Andino (1772-?).
- D. Juan Ramón Miranda (1773-1802).

BOTICARIOS

- D. Joan Fernández (1558-1561).
- D. Cristóbal Vázquez (1562-1576?).
- D. Sebastián Vargas (1563-1576).

D. Joseph de Orozco (1582-1583).

D. Gonzalo Gallego (1583-?). Se conserva un memorial de medicinas firmado por él que data de 1584.

D. Antonio Ruiz (1663-1669).

D. Tiburcio Molina de la Sema (1676-1700). Existen 14 recetarios con su firma.

D. Miguel Martínez del Castillo (1701-1741?). Existen 29 recetarios suyos.

D. Joseph Ruiz del Peral (1751-1752). Hay 1 recetario suyo que data de 1752, año de su muerte. Hasta 1757 regentó la botica su viuda D.^a Joaquina López, existiendo 5 recetarios.

D. Matías Lafuente (1758-1774). Hay 15 recetarios con su firma.

D. Joseph Ruiz y López (1775-1779). Hijo de Joseph Ruiz del Peral. 15 recetarios.